OBJETIVO 3 — Promover la igualdad de género y otorgar poderes a las mujeres

CEDAW

- Artículo 2: principios de igualdad entre hombres y mujeres; no conflictivos/no discriminatorios
- Artículos 3 y 4

Medir las leyes, normas, reglamentos, prácticas y discriminación que impiden la igualdad de hombres y mujeres

Adoptar medidas legislativas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgar igualdad de oportunidades y protección de los derechos de hombres y mujeres en las instituciones y otras instituciones públicas

- Artículos 5 b) y c)

Establecer y/o fortalecer instituciones nacionales de defensa, promoción y protección de los derechos de todos los ciudadanos/ciudadanas; establecer sistemas de control de la aplicación de políticas públicas gubernamentales; establecer sistemas de control para evaluar el impacto de políticas y programas sociales y formular nuevas políticas y programas sociales en función de los resultados de la evaluación (Recomendación General #9).

PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

- Capacitar a funcionarios/funcionarias para la no discriminación y la igualdad de oportunidades (p. 2)
- Integrar la perspectiva de género en legislación, políticas públicas, programas y proyectos (objetivo estratégico a)
- Crear y difundir datos e información para la planeación (objetivo estratégico b)
- Crear o fortalecer un mecanismo nacional para dependencias gubernamentales (objetivo estratégico c)

OBJETIVO 4 y 5 — Reducir la mortalidad infantil / Mejorar la salud materna

Reducir la mortalidad infantil

Objetivo 4
Reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años entre 1990 y 2015

Objetivo 5
Reducir la mortalidad materna en 75% entre 1990 y 2015

La Cuarta Ley Tipo del Milenio sobre igualdad de género y otorgamiento de poderes a las mujeres, que ha sido preparada por el Grupo Interagencial de Género, ofrece un marco para la acción a los gobiernos y a la sociedad civil en la promoción de la igualdad de género, la protección y el mejoramiento de la salud de las mujeres y niñas y el ejercicio de los derechos reproductivos. Los artículos 1 y 2 establecen los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación entre hombres y mujeres y establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 3 y 4 establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 5 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 5 c) y d) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 6 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 7 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 8 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 9 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 10 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 11 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 12 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 13 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 14 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 15 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 16 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 17 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 18 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 19 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 20 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 21 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 22 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 23 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 24 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 25 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 26 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 27 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 28 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 29 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 30 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 31 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 32 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 33 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 34 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 35 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 36 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 37 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 38 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 39 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 40 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 41 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 42 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 43 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 44 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 45 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 46 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 47 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 48 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 49 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 50 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 51 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 52 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 53 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 54 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 55 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 56 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 57 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 58 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 59 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 60 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 61 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 62 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 63 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 64 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 65 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 66 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 67 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 68 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 69 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 70 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 71 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 72 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 73 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 74 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 75 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 76 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 77 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 78 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 79 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 80 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 81 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 82 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 83 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 84 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 85 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 86 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 87 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 88 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 89 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 90 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 91 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 92 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 93 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 94 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 95 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 96 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 97 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 98 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 99 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 100 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 101 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 102 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 103 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 104 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 105 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 106 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 107 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 108 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 109 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 110 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 111 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 112 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 113 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 114 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 115 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 116 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 117 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 118 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 119 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 120 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 121 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 122 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 123 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 124 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 125 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 126 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 127 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 128 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 129 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 130 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 131 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 132 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 133 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 134 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 135 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 136 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 137 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 138 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 139 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 140 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 141 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 142 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 143 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 144 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 145 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 146 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 147 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 148 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 149 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 150 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 151 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 152 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 153 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 154 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 155 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 156 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 157 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 158 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 159 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 160 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 161 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 162 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 163 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 164 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 165 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 166 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 167 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 168 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 169 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 170 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 171 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 172 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 173 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 174 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 175 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 176 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 177 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 178 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 179 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 180 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 181 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 182 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 183 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 184 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 185 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 186 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 187 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 188 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 189 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 190 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 191 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 192 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 193 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y otorgamiento de poderes a las mujeres y niñas. Los artículos 194 a) y b) establecen que los gobiernos deben adoptar medidas para poner fin a las leyes, normas, reglamentos, prácticas y ot